



AGUAS DE BARRANCABERMEJA S.A. E.S.P.

INFORME PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO 2020

PRIMER CUATRIMESTRE 2020

Contenido

1 **NORMATIVIDAD**.....4

2 **OBJETIVO**.....4

3 **ALCANCE**4

4 **DATOS O EVIDENCIAS**4

5 **MONITOREO Y SEGUIMIENTO**5

6 **RECOMENDACIONES**7

Anexo A – Formato Excel monitoreo I Cuatrimestre Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano8

PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO

El Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano a través de cada uno de sus componentes, se constituye en la herramienta de gestión para luchar contra el flagelo de la corrupción y a fortalecer los mecanismos de información y atención de los grupos de valor e interés.

Bajo este propósito, la empresa Aguas de Barrancabermeja S.A. E.S.P. desarrolla su plan teniendo en cuenta las políticas descritas en el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, en el artículo 52 de la Ley 1757 de 2015 y en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información (ley 1712 de 2014).

El Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano de Aguas de Barrancabermeja S.A. E.S.P. para la vigencia 2020 contempla:

- Mapa de riesgos de corrupción con los controles y las acciones pertinentes para el tratamiento de los riesgos identificados.
- Las estrategias para la racionalización de trámites, la implementación y mantenimiento del SUIT.
- La rendición de cuentas teniendo en cuenta los grupos de valor e interés.
- Los mecanismos para mejorar la atención al ciudadano.
- Los mecanismos para la transparencia y acceso a la información.

La Dirección de Planeación Empresarial presenta el primer informe de monitoreo del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano del periodo enero – abril de 2020, teniendo en cuenta las evidencias presentadas por los líderes de proceso y funcionarios responsables de implementar las actividades establecidas.

Cabe destacar que este plan se encuentra integrado en el Plan de Acción Institucional 2020 cuya periodicidad de monitoreo es trimestral.

1 NORMATIVIDAD

Ley 1474 de 2011: Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública, artículo 73.

Ley 1712 de 2014: Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.

Estrategias para la construcción del plan anticorrupción y de atención al ciudadano, versión 2, 2015.

Ley 1757 de 2015: Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática, artículo 52.

Decreto 1081 de 2015: Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República, artículos 2.1.1.2.1.4. y 2.1.4.8.

2 OBJETIVO

Determinar el grado de cumplimiento de las actividades establecidas en el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano vigencia 2020, identificando recomendaciones y/o acciones de mejora respecto de las evidencias presentadas por los líderes de proceso y funcionarios responsables, actuando la Dirección de Planeación Empresarial como Segunda Línea de Defensa.

3 ALCANCE

El monitoreo del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano comprende el avance de las actividades realizadas en el primer cuatrimestre de la vigencia 2020.

4 DATOS O EVIDENCIAS

Las evidencias fueron entregadas por los líderes de proceso y funcionarios responsables de las actividades establecidas, registrando los avances en el formato Excel del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano. Ver anexo A.

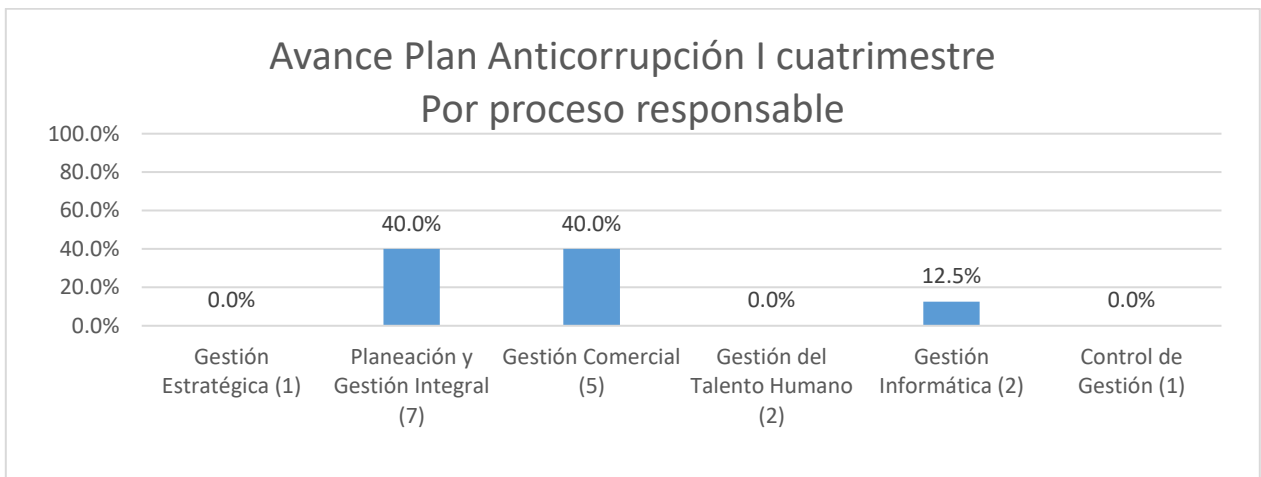
Recibidas las evidencias a través de plataforma digital, fueron revisadas, validadas y consolidados los avances en el presente informe.

5 MONITOREO Y SEGUIMIENTO

El presente informe de avance del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano 2020, refleja su nivel de cumplimiento en el I cuatrimestre de la vigencia, teniendo en cuenta cada una de las 18 actividades y el proceso responsable de su gestión.

El Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano registra un **nivel de cumplimiento del 28.06% en el primer cuatrimestre de 2020**, lo que indica en términos generales un nivel de avance medio.

Por proceso responsable, el nivel de cumplimiento es el siguiente:



Del componente de riesgos de corrupción, se identificaron dos riesgos significativos:

1. Alteración indebida de los datos de usuarios en el sistema de información comercial, cuya actividad de control es *“Definir e implementar revisiones periódicas de auditoría a las modificaciones realizadas en los datos de usuarios con impacto negativo financiero”*.

La evidencia presentada, informe de ajustes en el sistema de información comercial, no presenta información detallada de revisión al módulo de auditoría que permita identificar usuarios del sistema y modificaciones realizadas por periodo. La evidencia de control no cumple con el criterio de efectividad.

2. Incumplimiento de la metodología en la muestra de auditoria de contratos, cuya actividad de control es *“Soportar en los papeles de trabajo de cada auditoria a la cual le aplique muestreo, la metodología aplicada”*.

Al cierre del periodo no presenta evidencia dado que no se han realizado auditorias.

Del componente de racionalización de trámites, el Comité Institucional de Gestión y Desempeño, según actas de reunión 5 y 7 de 2020, consignó que, *“Frente al cumplimiento de la política de racionalización de trámites del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, MIPG, revisados los trámites inscritos en el Sistema Único de Información de Trámites, SUIT, se observa que no se viabilizaron mejoras a implementar en la vigencia 2020.*

Esta revisión fue realizada por los Líderes y profesionales de apoyo de los procesos misionales de la empresa, quienes indicaron que no hay mejoras administrativas, tecnológicas y/o legales viables de implementación para este año.

Esto no significa que los trámites no sean susceptibles de mejora, el tema es que la empresa no cuenta con el presupuesto y desarrollos necesarios para implementar mejoras significativas este año, especialmente aquellas de tipo tecnológico relacionadas con la apuesta del Gobierno Nacional de implementar trámites en línea. Actualmente se hacen esfuerzos para la sostenibilidad empresarial dada la situación de emergencia presentada en el país y en el mundo por el Coronavirus.

Actualmente por solicitud del Gerente, el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno evalúa la posibilidad de asignar recursos para viabilizar la implementación de estrategias de racionalización de trámites.

El componente rendición de cuentas no registra avances. Es importante documentar el plan de participación ciudadana teniendo en cuenta las observaciones y recomendaciones de la Dirección de Control de Gestión de conformidad con los lineamientos de Función Pública.

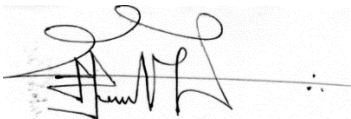
Del componente mecanismos para mejorar la atención al ciudadano, se destaca la implementación de la opción de pagar la factura de los servicios públicos en línea a través de PSE en la página web institucional, facilitando la atención al ciudadano.

Del componente mecanismos para la transparencia y acceso a la información, es importante evidenciar el cumplimiento de la ley de transparencia con base en los instrumentos ya definidos como la matriz propuesta por la Procuraduría. Así mismo, el instrumento de encuesta es efectivo en la medida que se consolide un informe de resultados para el respectivo análisis y toma de decisiones.

Mayor detalle del monitoreo primer cuatrimestre de las actividades del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, se encuentran en el anexo A.

6 RECOMENDACIONES

1. La oportunidad en la entrega y la calidad de las evidencias de cumplimiento de las actividades establecidas en el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano es fundamental para el adecuado monitoreo periódico. Los plazos para el reporte de la información deben cumplirse.
2. Se requiere mayor compromiso por parte de los líderes de proceso en cuanto a la implementación de las actividades bajo el concepto de efectividad porque, aunque reportan evidencias, algunas de ellas carecen de valor para la mejora del desempeño empresarial.
3. El Comité Institucional de Coordinación de Control Interno determinará si es viable la asignación de recursos para viabilizar la implementación de estrategias de racionalización de trámites.



HUMBERTO VARGAS LEON
Director de Planeación Empresarial



HERNAN DARÍO HERNÁNDEZ ZÚÑIGA
Profesional III – Sistemas de Gestión

**Anexo A – Formato Excel monitoreo I Cuatrimestre Plan Anticorrupción y de
Atención al Ciudadano**